

**Informe de Intervención.**  
**Liquidación Presupuesto 2.005**

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente y, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 90 del R.D. 500/90 de 20 abril, emito el siguiente,

**INFORME DE INTERVENCIÓN:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 500/90 de 20 de abril, la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto al presupuesto de gastos y, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como, los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberá determinarse:

- ✓ Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- ✓ El resultado presupuestario del ejercicio.
- ✓ Los remanentes de crédito.
- ✓ El remanente de tesorería.

Con respecto al Presupuesto de gastos, detallamos a continuación las obligaciones reconocidas, como magnitud más representativa durante el ejercicio 2.005:

**ESTADO DE GASTOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>Obligaciones Reconocidas 2.005</b>
Gastos de personal	41.911.935,45
Gastos bienes corrientes	12.916.665,89
Gastos financieros	3.698.637,78
Transferencias corrientes	12.996.986,97
Inversiones reales	22.511.523,49
Transferencias de capital	12.836.535,92
Activos financieros	572.503,00
Pasivos Financieros	5.136.751,86
<b>TOTAL</b>	<b>112.581.540,36</b>

Con respecto al Presupuesto de ingresos, detallamos a continuación los derechos reconocidos como magnitud mas representativa durante el ejercicio 2.005:

### ESTADO DE INGRESOS

<b>CAPÍTULO</b>	<b>Derechos Reconocidos 2.004</b>
Impuestos directos	6.175.239,77
Impuestos indirectos	5.973.284,28
Tasas y Otros ingresos	2.920.584,43
Transferencias corrientes	79.683.009,21
Ingresos patrimoniales	1.107.496,19
Enajenación de inversiones	-
Transferencias de capital	12.413.180,92
Activos Financieros	578.300,53
Pasivos Financieros	5.050.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>113.901.095,33</b>

De acuerdo con el artículo 96 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el Resultado Presupuestario del ejercicio vendrá determinada por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período. Tomándose derechos liquidados y obligaciones reconocidas por sus valores netos, es decir, una vez deducidas aquéllas que hubiesen sido anuladas.

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

(+) Derechos reconocidos netos	113.901.095,33
(-) Obligaciones reconocidas netas	112.581.540,36
(=) Resultado Presupuestario (a-b)	1.319.554,97
(-) Desviaciones positivas de financiación	7.334.131,39
(+) Desviaciones negativas de financiación	7.594.297,69
(+) Gastos financiados con Rem. Líquido T <sup>a</sup>	20.315.792,58
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>	<b>21.895.513,85</b>

El Estado del **Remanente de Tesorería** es uno de los indicadores más relevantes de la liquidación, puesto que pone de manifiesto la situación económico financiera que presenta la Entidad.

De acuerdo con el artículo 101 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el Remanente de Tesorería de la Entidad Local, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

Deudores pendientes de cobro ajustados	8.585.308,73
Acreedores pendientes de pago ajustados	5.599.866,47
Fondos líquidos de Tesorería	44.591.859,02
Remanente Líquido de Tesorería	47.577.301,28
Remanente para Gastos con Financiación Afectada	8.028.677,53
Remanente para Gastos Generales	39.548.623,73

**REMANENTES DE CRÉDITO QUE SE INCORPORARÁN AL EJERCICIO 2.005 Y FINANCIACIÓN.**

Remanentes de crédito que se incorporarán.	42.200.941,34
--	---------------

**Financiación:**

Con Remanente de Tesorería Afectado	8.012.053,40
Mayores ingresos procedentes de compromisos de ingresos concertados	12.668.680,86
Con Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales	21.520.207,08

**TOTAL DE REMANENTE DISPONIBLE PARA GASTOS GENERALES DESPUÉS DE FINANCIAR REMANENTES DE CRÉDITO.**

(+) Remanente Líquido de Tesorería ( G.generales + Gastos con Financiación Afectada)	47.577.301,28
(-) Remanente para Gastos con Financiación Afectada	8.012.053,40
(-) Remanente para Gastos Generales que financian Remanentes de Créditos incorporables.	21.520.207,08
(=) Remanente de Tesorería para Gastos Generales después de financiación de los Remanentes de Créditos incorporables.	18.045.040,80

A continuación examinamos sus diferentes componentes:

**A) Deudores pendientes de cobro:**

Está integrado por los saldos de deudores pendientes de cobro de corriente por importe de 6.100.208,10 euros y de cerrados por 11.718.873,42 euros.

### **Cuantificación de saldos de dudoso cobro:**

En la cuantificación de saldos de dudoso cobro se utilizan dos criterios que a nuestro entender demuestran un razonable criterio de prudencia.

- a) Datado el 100% del pendiente de cobro de todos los capítulos de los ejercicios con una antigüedad mayor de cuatro años y que asciende a 7.291.614,93 euros (ejercicios 1992 a 2001).
- b) El 50% del capítulo III de los ejercicios 2.002, 2.003 y 2.004, por 950.467,62 euros.

Total de saldos de dudoso cobro: 8.242.082,55 euros.

### **Ingresos pendientes de aplicación:**

El saldo de 991.952,28 euros recoge las cuentas del subgrupo 554 “ Ingresos pendientes de aplicación” concretamente, aquellos ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de los cuales se desconoce su aplicación.

#### **B) Acreedores pendientes de pago.**

##### **Está integrado por:**

El saldo de la cuenta 400 “ Acreedores por obligaciones reconocidas, Presupuesto corriente” que asciende a 4.500.483,61 euros. No existiendo saldo en las cuentas 401 “ Acreedores por obligaciones reconocidas, Presupuesto cerrados”, 410 “ Acreedores por pagos ordenados. Presupuesto corriente” y 411 “ Acreedores por pagos ordenados. Presupuesto cerrados”.

Por último, el saldo de 1.099.382,86 euros se obtiene de las cuentas de “ Acreedores por otras operaciones no presupuestarias”, subgrupo de cuentas 51.

En cuanto a este apartado, afirmar que no existen pagos pendientes de aplicación al presupuesto.

#### **C) A 31 de diciembre de 2.005 los Fondos líquidos se elevan a la cantidad de 44.591.859,02 euros.**

Por tanto, el total del Remanente Líquido de Tesorería se cifra en 47.577.301,28 euros. Hay que tener en cuenta la financiación de los Remanentes de crédito que se incorporan al ejercicio 2.006 por importe de 42.200.941,34 euros y que se realiza con los siguientes recursos e importes:

Con Remanente para gastos con financiación afectada 8.012.053,40 euros.

Con Compromisos de Ingresos Concertados 12.668.680,86 euros.

Con Remanente Líquido de Tesorería 21.520.207,08 euros.

Dado lo cual se deduce que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se ha de disminuir en esta última cantidad, por lo que **se obtiene un Remanente de Tesorería definitivo para gastos generales de 18.045.040,80 euros.**

#### **D) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

El artículo 3 de la Ley 18/2.001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, establece que la ejecución de los presupuestos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

En este caso, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit, computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Analizada la liquidación, se observa que de los valores que presentan las operaciones no financieras se deduce que existe capacidad de financiación, no encontrándose en consecuencia esta Diputación obligada a elaborar el Plan Económico Financiero que establece el artículo 22 de esta Ley para las correcciones de situaciones de desequilibrio.

Por tanto, concluimos que habiéndose liquidado el Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2.005, se informa la conformidad del mismo con la legislación reguladora de las haciendas locales en todos sus extremos.

Igualmente, corresponde al Presidente de la Entidad local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.

De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, una vez efectuada su aprobación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**Badajoz a 14 de febrero de 2006.**

**EL INTERVENTOR**

**Fdo.- Martín Serván Corchero.**